

español, estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado, haber terminado los estudios en los cursos académicos 1984/85 y 1985/86 en la Universidad de Extremadura y tener conocimientos de los Sistemas Operativos OS/3 y OS/1100 así como de los lenguajes de ordenador FORTRAN y COBOL.

III.—TRIBUNAL Y CRITERIOS.

La selección de becarios será hecha por un Tribunal compuesto por el Vicerrector de Investigación, Director del Centro de Informática de la Universidad de Extremadura y dos Analistas del mismo.

Los criterios de selección que se aplicarán serán las tres pruebas siguientes, siendo cada una de ellas eliminatoria:

- 1.—Valoración del Currículum Vitae teniendo en cuenta fundamentalmente la formación informática y los trabajos y cursos especiales realizados en este área.
- 2.—Implementación de un programa en COBOL o FORTRAN.
- 3.—Entrevista personal al aspirante.

IV.—DOTACIONES.

Dotación mensual de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

V.—PERIODO DE DISFRUTE.

El período de disfrute comprende desde el 1 de marzo de 1987 hasta el 30 de diciembre de 1987. Dependiendo de las disponibilidades económicas, podrá prorrogarse por un máximo de un año.

VI.—CARACTER DE LAS BECAS.

Estas becas no establecen relación laboral alguna con la Universidad de Extremadura, ni implica compromiso, por parte de la misma.

La renuncia de las becas deberá solicitarse al Centro de Informática de la Universidad de Extremadura, quien habrá de dar su aprobación. No se admitirán interrupciones temporales de las becas, salvo casos excepcionales.

El trabajo deberá desarrollarse en las instalaciones que el Centro de Informática posee en Badajoz o en Cáceres.

VII.—CONDICIONES DE DISFRUTE.

El disfrute de una beca, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

Las renunciaciones a la beca, por incompatibilidad u otros motivos, deberán ser comunicadas al Centro de Informática de la Universidad de Extremadura. Solamente producirán sustitución, las renunciaciones comunicadas dentro del primer mes del período de disfrute, en cuyo caso se aplicará la beca al candidato que corresponda en el orden de prelación establecido.

VIII.—FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en las instalaciones del Centro de Informática de la Universidad de Extremadura en Badajoz y Cáceres.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de Currículum Vitae y Certificaciones Académicas detalladas, en las que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

IX.—TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el tiempo máximo de quince días naturales se expondrá la relación de admitidos en el tablón de anuncios del Centro de Informática y el Vicerrector de Investigación convocará al Tribunal para la concesión de las becas.

X.—OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Los becarios vienen obligados a cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de Formación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro de Informática, y desarrollar su trabajo con dedicación exclusiva.

Badajoz, 5 de febrero de 1987.

El Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Almendralejo sobre permuta de 50.000

m.² de terreno de propiedad municipal, por bienes de propiedad de la Empresa ALOMAN, S. A., consistentes en sesenta viviendas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Almendralejo para permuta de 50.000 m.² de suelo de propiedad municipal, situados en los terrenos de la antigua Cooperativa Aví-

cola «Santa Ana» por bienes de propiedad de la Empresa ALOMAN S. A., consistentes en sesenta viviendas distribuidas en tres bloques de tres plantas de altura que ocupan una superficie construida de 5.588 m.² y urbanización de las mismas según proyecto que se adjunta.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del expediente oportuno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 1987, y con el quórum de la mayoría absoluta que determina el artículo 47.3.k) de la Ley 7/85 acordó aprobar la permuta de referencia.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta, tienen la calificación jurídica de Bienes Patrimoniales.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para los citados bienes es de 150.000.000 pesetas, tanto para los de propiedad municipal como para los de la Empresa ALOMAN, S. A.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1987 es de pesetas 492.479.516.

RESULTANDO: Que el valor de los bienes supera el límite del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quórum señalado en el artículo 47.3.k) de la Ley 7/85, como el requisito sustantivo o de fondo, la necesidad para la Corporación Municipal de llevar a cabo la permuta de que se trata.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente de permuta de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Almendralejo.

Dado en Mérida, a 16 de febrero de 1987.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 10 de febrero de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso de contratación de las obras de "depuradora de aguas residuales de Cáceres".

Visto el resultado del concurso celebrado el día 17 de diciembre de 1986 para la adjudicación de las obras de referencia así como todos los informes y propuestas que al respecto han realizado el Servicio de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Infraestructura, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, resuelve: adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa Cubiertas y Mzov, S. A., e HIMEXSA en la cantidad de 845.386.468 pesetas (ochocientos cuarenta y cinco millones trescientas ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas).

Mérida, 10 de febrero de 1987.

El Consejero de Obras Públicas
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta de las obras: "redes de distribución y saneamiento en Torrejoncillo (Cáceres). Desglosado III".

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de: «redes de distribución y saneamiento en Torrejoncillo (Cáceres). Desglosado III», han sido adjudicadas mediante subasta a la Empresa CORVIAM, S. A., en la cantidad de 33.832.000 pesetas (treinta y tres millones ochocientos treinta y dos mil pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'8458.

Mérida, 9 de febrero de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación directa de las obras de construcción de 10 viviendas en Alcazaba (Badajoz).

Declarada desierta la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Alcazaba (Badajoz), esta Consejería ha